



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0001128/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la ex agente de esta Facultad, Sra. Lidia Nicolasa Ferreyra (Leg. Univ. N° 9573) solicitan se abonen licencias anual obligatorias no gozadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2728/2017 no se hizo lugar a la pretensión de la agente en razón de lo que dictaminara la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad,

Que a fs. 30 la causante interpone recurso de reconsideración en contra lo dispuesto en la Resolución N° 2728/2017 y plantea el recurso jerárquico en subsidio, vía por el que este Cuerpo se aboca al tratamiento del mismo,

Que el reclamo de la ex agente se basa en la Resolución N° 2564/2016 en el que se le reconoce días de licencias adeudadas desde el año 2009 al 2015, las que la agente no gozo por razones de servicios,

Que al momento del cese definitivo la agente se encontraba jubilada de un cargo Nivel 2/366 de la planta permanente y con posteridad paso a revistar como agente contratada bajo la modalidad de Contrato de Remuneración Única (CRU), los que son abonados en esta Facultad con fondos propios a fin de comprometer el presupuesto universitario,

Que ante la situación planteada, corresponde que esta Universidad Nacional de Córdoba abone la licencia anual obligatoria correspondiente a su último año como agente de la planta permanente y la Facultad de Lenguas debería hacer lo propio con las licencias correspondiente a los años que la ex agente revistó bajo la modalidad de contratada con los fondos propios,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0001128/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Y el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de este
Cuerpo a fs. 39,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

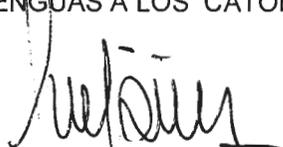
RESUELVE:

Art.1º.- Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la ex agente de esta Casa Sra. Lidia Nicolasa Ferreyra (Leg. Univ. N° 9573) y ordenar al Departamento Personal liquide las licencias anual adeudadas a la misma durante el período en que la causante mantuvo su vinculo laboral como agente contratada bajo la modalidad de Contrato de Remuneración Única con fondos propios, sin comprometer el presupuesto universitario.

Art. 2º.- Solicitar que por Departamento Personal se gestione ante la Dirección General de Personal de esta Universidad la liquidación de la licencia anual no gozada de la ex agente Nivel 2/366 de esta Casa Sra. Lidia Nicolasa Ferreyra (Leg. Univ. N° 9573) correspondientes a su último año de revista en dicho cargo.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

 323